Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 342 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPI N° 01/2019 CON NUMERO DE ID: 382.527, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 07 de agosto de 2020

VISTO:

La nota DGAF/UGP N° 449/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, por medido de la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano solicita la autorización para el inicio del llamado, aprobación del pliego de bases y condiciones y conformación del comité de evaluación para el proceso por Licitación Pública Internacional N° 01/2020 *"Adquisición de Mobiliarios y Equipamientos Médicos Declarados Desiertos en la LPI N° 01/2019"* con ID 382.527, convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. N° 75/2020, aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, del Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social y el presente llamado se encuentra incluido en el PAC con ID N° 382.527.

Que se encuentra en el Sistema de Ejecución de Plan de Adquisiciones (SEPA/BID) con número: PR-L1051-558-LPI-B.

Que el proceso competitivo se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Conexos (distintos de los de consultoría) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 y por las directrices técnicas para el uso del método de Licitación Pública Internacional (LPI); incluida la publicación a nivel internacional en el Development Business de la Naciones Unidas (UNDB) y la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a los Términos de Referencia, según nota CPR/C/2020/638 de fecha 07 de mayo de 2020.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...*c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 348.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPI N° 01/2019 CON NUMERO DE ID: 382.527, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

07 de agosto de 2020

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos 19, y 20 numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 de dicho Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividades de los programas, dependencias y servicios.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1042, de fecha 30 de julio de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar al Programa Desarrollo Infantil Temprano la comunicación para el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPI N° 01/2019 CON NUMERO DE ID: 382.527, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

07 de agosto de 2020
Página N° 03/03

Artículo 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones del llamado LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPI N° 01/2019 con numero de ID 382.527, convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR dependiente del Ministerio de Salud Pública Y Bienestar Social.

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la Licitación a través de la Página WEB del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán solicitarlo a la UGP del Programa "Desarrollo Infantil Temprano", en las Oficinas de la Unidad de Gestión del Programa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Azara 477 entre Caballero y México, a partir del primer día de publicación y hasta el día de realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:30 horas.

Artículo 4°. Autorizar al Programa de Desarrollo Infantil Temprano a modificar el pliego de bases y condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, en las partes que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas y del BID.

Artículo 5°. Conformar el Comité de Evaluación de acuerdo con el Art 27 de la Ley 2051/2003:

- Representante(s) del Programa de Desarrollo Infantil Temprano.
- Representante(s) de Asesoría Legal/MSPBS.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

41.

69981/20
RECIBIDO
07 -08- 2020
DGAF
DAUO
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 10 AGO. 2020
HORA: 11:52
N° 69981/20
FIRMA: